



AYUNTAMIENTO DE CABEZUELA DEL VALLE

(Cáceres)

C/ Las Escuelas, 15 - Teléfono 927 47 20 04 - C.P. 10610 - C.I.F.- P-1003600-B.

BANDO

SE COMUNICA QUE SE ENCUENTRA EXPUESTO AL PÚBLICO EL PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE REGIRÁ LA SUBASTA PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE BARRA EN LAS FIESTAS DEL BARRIO DE SAN FELIPE 2024 (día 30 de Abril por la noche de 2024 y el 1 de Mayo de 2024 al medio día)

1. OBJETO:

Es objeto de este pliego de condiciones la concesión de la explotación del servicio de barra en las Fiestas del Barrio de San Felipe (el día 30 de Abril por la noche de 2024 y el 1 de Mayo de 2024 al medio día), por el procedimiento abierto, oferta económica más ventajosa, un único criterio de adjudicación, precio más alto. El contrato se califica de administrativo especial.

2. DURACIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de duración del Contrato de Concesión será la duración desde el día 30 de Abril de 2024 por la noche hasta el día 1 de Mayo de 2024 al mediodía, fiesta organizada por el Ayuntamiento de Cabezuela del Valle, y que se celebrará en el barrio de San Felipe (zona de la Aldea).

3. OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL CONCESIONARIO:

- El adjudicatario correrá con todos los gastos de la instalación de la barra en cada una de las fiestas citadas.
- El adjudicatario se encargará de contratar a los técnicos adecuados que requiera la instalación y puesta en funcionamiento de la barra tales como albañiles, electricistas, fontaneros, carpinteros,...
- El adjudicatario se encargará de la instalación de los accesorios necesarios para el servicio de bebidas, así como de la vajilla.
- El adjudicatario deberá dejar, diariamente, la zona de barra en perfectas condiciones de limpieza e higiene, así como recoger todos los vasos y botellas que se encuentren en la plaza o local o zona de celebración de la verbena o actuación.
- El adjudicatario no podrá exigir ninguna compensación económica si por circunstancias ajenas al Ayuntamiento no se pudiera celebrar alguna de las verbenas o actuaciones musicales programadas si las hubiere.

4. PRECIO DE LICITACIÓN Y PAGO:

El canon de la concesión se fija en la cantidad de 100 € al alza, no admitiéndose plicas que no cubran el canon de salida.

5. ADMISIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE PLICAS.

Los interesados podrán presentar proposiciones en modelo oficial hasta las 12:00 horas del día 29 de Abril de 2024. Así mismo, podrán obtener copia

MARIA LUISA YUSTAS CALLE (1 de 1)
Funcionario Público
Fecha Firma: 18/04/2024
HASH: c72a71bbe4a0e34e280310c198a920cc





AYUNTAMIENTO DE CABEZUELA DEL VALLE

(Cáceres)

C/ Las Escuelas, 15 - Teléfono 927 47 20 04 - C.P. 10610 - C.I.F.- P-1003600-B.

Íntegra del pliego de condiciones solicitándolas en el Ayuntamiento. El mismo día **29 de Abril de 2024 a las 13:30 horas**, se procederá a la apertura de Plicas, adjudicándose la concesión a la proposición que resulte económicamente más ventajosa.

6. MESA DE CONTRATACIÓN:

La mesa de contratación encargada de la apertura de plicas tendrá la siguiente composición:

- PRESIDENTE/A: La Alcaldesa del Ayuntamiento de Cabezuela del Valle
- VOCALES: Tres concejales/as del Ayuntamiento y la Secretaria Interventora
- SECRETARIO/a: Un/a funcionario/a del Ayuntamiento.

7. EXTINCIÓN DE LA CONCESIÓN:

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones estipuladas, dará lugar a la extinción de la concesión sin que el adjudicatario pueda exigir compensación alguna, En este caso el Ayuntamiento podrá exigir resarcimiento de los daños y perjuicios sufridos, junto al canon de explotación.

8. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES, SOCIALES Y LABORALES. RESPONSABILIDAD CIVIL DE LA ACTIVIDAD.

El adjudicatario deberá de venir avalado por un establecimiento de hostelería con licencia de apertura. En su calidad de empresario, el anterior se obliga a cumplir las normas vigentes en materia fiscal, laboral y de seguridad e higiene en el trabajo. Se compromete a suscribir un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos del ejercicio de la actividad.

Así mismo, las autorizaciones o trámites administrativos para la instalación de las barras correrán a cargo del adjudicatario, quedando el Ayuntamiento exonerado de toda responsabilidad por cualquiera de estos incumplimientos y comprometiéndose el adjudicatario a dejar constancia del cumplimiento de estos extremos.

De cualquier manera, al adjudicatario, no será considerado personal laboral de este Ayuntamiento, sino que a todos los efectos se le considerará empresa autónoma a la que este Ayuntamiento le adjudica la explotación del servicio de barra en las festividad **DEL BARRIO DE SAN FELIPE 2024 (día 30 de Abril por la noche de 2024 y el 1 de Mayo de 2024 al medio día).**

9. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

El contrato que se extienda una vez adjudicada definitivamente la concesión, tendrá naturaleza administrativa y se entenderá convenido a riesgo y ventura del concesionario. En el supuesto de incumplimiento del contrato por el concesionario el Ayuntamiento podrá elegir entre exigir el efectivo cumplimiento o la resolución del contrato pidiendo daños y perjuicios al adjudicatario.





AYUNTAMIENTO DE CABEZUELA DEL VALLE (Cáceres)

C/ Las Escuelas, 15 - Teléfono 927 47 20 04 - C.P. 10610 - C.I.F.- P-1003600-B.

10. TRIBUNALES COMPETENTES Y LEGISLACIÓN SUPLETORIA:

En lo no dispuesto en el presente pliego, regirá la legislación administrativa en materia de contratación. Los tribunales competentes serán los señalados por las disposiciones vigentes en la referida materia.

Este Pliego de Condiciones, formará parte indisoluble del contrato que se formalice.

En Cabezuela del Valle,

LA ALCALDESA

Fdo.: María Luisa YUSTA CALLE
Documento firmado electrónicamente

